

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATÍA
Demandado. LAURENTH LIZETH DIAZ QUINTERO
Rad. 204004089001-2019-00256-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

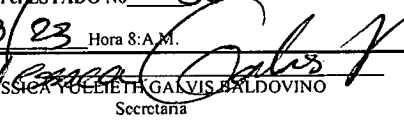
PRIMERO: Fijese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día Nueve (09) de Mayo del año Dos mil Veintitrés (2023) a las 09:00 AM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 035 |
| 28/03/23 Hora 8: A.M. |
|  YESSICA YOLLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria |